

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- La parte demandante deberá estarse a lo resuelto en el numeral segundo del auto de fecha 18 de septiembre de 2020, máxime cuando el Despacho Comisorio ya se encuentra debidamente elaborado.

2.- Se ordena que, por secretaría, se le imparta el trámite correspondiente al Despacho Comisorio 2020-0043, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **42**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fda649114b0723cac80d7fa5053ef33e534aa4eb7ce5df6e02c8577987cfe31

Documento generado en 20/11/2020 03:52:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>